MEMORANDO

Radicado No: 202651003000030971

Para: MIRIAM NIDIA JOJOA
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño
San Juan de Pasto - Nariño

Asunto: Solicitud Modificación Liberación de recursos Convenio No52007992025

Fecha: 10-04-2026

Cordial saludo

Adjunto al presente documento para la modificación en tiempo del Convenio No 52007992025, Modalidad SERVICION INTEGRADO PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE LA DESNUTRICION – SIAPD, suscrito con la ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO. Se anexa documentos requeridos:

LISTA DE CHEQUEO
MEMORANDO DE SOLICITUD
INVITACION
ACEPTACION
JUSTIFICACION PARA LA MODIFICACION
DOCUMENTOS DE LA ESE

Cordialmente,

Marina Isabel Tarapues Macuace
Supervisora del convenio
Anexo: ____

Aprobó:
Revisó:
Proyectó: Marina.Tarapues

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONVENIO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
NUMERO	52007992025
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.
CONTRATISTA	E.S.E CENTRO DE SALUD DIVINO NIÑO
SUPERVISOR	Marina Isabel Tarapues Macuace
VALOR INICIAL	**MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.173.253.864).**
PLAZO INICIAL	De acuerdo con las actividades a desarrollar, el Plazo de ejecución del convenio será desde el 29 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2026.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/11/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	29/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/05/2026
CDP	92625 17/10/2025 – 6626 03/01/2026
RP	385225 07/11/2025 – 6626 03/01/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A N/A

PÚBLICA

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Liberación recursos
ADICIÓN	N/A
CDP	92625 17/10/2025
FORMA DE PAGO	N/A
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	El Valor a liberar es por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($8.632.626),** correspondiente a apalancamiento del mes de diciembre de 2025. Por lo anterior es necesario realizar la modificación de las siguientes cláusulas contractuales: **CLÁUSULA TERCERA - VALOR:** El valor total del convenio interadministrativo será hasta por la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.164.621.238),** discriminados de la siguiente forma: Aporte en dinero del ICBF: **MIL CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.130.448.795),** representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo "Estructura de costos Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición", el cual hace parte integral de este convenio, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera: • Para la vigencia 2026 la suma de **MIL CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.130.448.795),** amparado en el Certificado de Vigencias Futuras No. VF/NT-03 del 24 de octubre de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Nariño ICBF. El valor total de los aportes del ICBF incluye el valor de los costos directos e indirectos. a) Aporte de la ESE Centro de salud Divino Niño: La suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($34.172.443), equivalente al 3%** representados en los siguientes conceptos: Para aquellas UDS que incluyen punto de atención intramural será necesario que la entidad aporte los elementos/insumos/talento humano requeridos para

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td></td><td>llevar a cabo las acciones de recuperación nutricional propias del servicio de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio integrada de atención y prevención de la desnutrición.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la presente contratación, la Dirección de Abastecimiento, realizó un ejercicio de análisis de precios para determinar si los ítems en los que se invertirán los recursos se encuentran dentro los precios de los bienes y servicios comúnmente encontrados en el comercio y por ende se encuentran costeados a precios de mercado: Con base en lo anterior, la Dirección de Abastecimiento determinó los precios de mercado para los ítems contemplados en el presupuesto, considerando los requerimientos técnicos señalados en cada uno de ellos, los cuales se detallan en el Estudio de Sector.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cualquier adición o aclaración en el valor del convenio o prórroga del mismo, generará revisión de los costos directos e indirectos.

PARÁGRAFO TERCERO: Los aportes en especie por parte de EL ALIADO serán verificados y legalizados por el ICBF en el marco del ejercicio de supervisión que se realice.</td></tr>
<tr><td>PRORROGA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>OTRA MODIFICACIÓN</td><td>Modificar la SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>No. de CDP</th><th>Valor en Letras</th><th>Valor en Números</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>92625</td><td>CERO PESOS M/CTE</td><td>$0</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>6626</td><td>MIL CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE</td><td>$1.130.448.795</td></tr>
</table>

Modificar la SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS, la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en</td></tr>
</table>

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de RP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	385225	**CERO PESOS M/CTE**	**$0**
2026	6626	**MIL CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE**	**$1.130.448.795**

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

1) Que entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Empresa Social del Estado **E.S.E CENTRO DE SALUD DIVINO NIÑO** se suscribió el convenio interadministrativo No. 52007992025 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición del icbf, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.*".*

2) Que el valor inicial del presente contrato corresponde hasta la suma de: **MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.173.253.864).,** discriminados de la siguiente forma:

a) Aporte en dinero del ICBF**: MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 1.139.081.421).**representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo "*Estructura de costos Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición*", el cual hace parte integral de este convenio, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2025, el valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($8.632.626)**, los cuales se encuentran amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. **92625** del **diecisiete** (**17) de octubre de 2025** expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Nariño ICBF.

- Para la vigencia 2026 la suma de **MIL CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.130.448.795)** amparado en el Certificado de Vigencias Futuras No. VF/NT-03 del 24 de octubre de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Nariño ICBF;

El valor total de los aportes del ICBF incluye el valor de los costos directos e indirectos.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

b) Aporte de la ESE Centro de salud Divino Niño: La suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUAYTROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($34.172.443), equivalente al 3%** representados en los siguientes conceptos:

Para aquellas UDS que incluyen punto de atención intramural será necesario que la entidad aporte los elementos/insumos/talento humano requeridos para llevar a cabo las acciones de recuperación nutricional propias del servicio de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio integrada de atención y prevención de la desnutrición.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la presente contratación, la Dirección de Abastecimiento, realizó un ejercicio de análisis de precios para determinar si los ítems en los que se invertirán los recursos se encuentran dentro los precios de los bienes y servicios comúnmente encontrados en el comercio y por ende se encuentran costeados a precios de mercado: Con base en lo anterior, la Dirección de Abastecimiento determinó los precios de mercado para los ítems contemplados en el presupuesto, considerando los requerimientos técnicos señalados en cada uno de ellos, los cuales se detallan en el Estudio de Sector.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cualquier adición o aclaración en el valor del convenio o prórroga del mismo, generará revisión de los costos directos e indirectos.

PARÁGRAFO TERCERO: Los aportes en especie por parte de EL ALIADO serán verificados y legalizados por el ICBF en el marco del ejercicio de supervisión que se realice.

3. Que, de acuerdo con la no utilización del recurso de apalancamiento correspondiente al mes de diciembre, en el Comité Técnico Operativo realizado el 15 de enero de 2026, según acta No. 01, la supervisora del convenio informó a la ESE Centro de Salud Divino Niño que se aprobaba la liberación de dichos recursos, los cuales no serán ejecutados durante la operación del convenio.

4. Que de conformidad con lo establecido en el **PROCEDIMIENTO MODIFICACIÓN CONTRACTUAL PARA LA LIBERACIÓN DE RECURSOS**, P22.ABS del 10 de agosto de 2022, versión 2, y una vez realizado el ejercicio de análisis interno de identificación de los saldos por concepto de ahorros o inejecuciones en el presente convenio, se determinó necesario proceder a la liberación de recursos de apalancamiento por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($8.632.626)**.

5. Que, como resultado del procedimiento anterior, se liberará la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($8.632.626).**

6. Que con la presenta modificación el valor del convenio quedará de la siguiente manera: El valor total del convenio interadministrativo será hasta por la suma de El valor total del convenio interadministrativo será hasta por la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.164.621.238),** discriminados de la siguiente forma:

a) Aporte en dinero del ICBF: **MIL CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.130.448.795), representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo "Estructura de costos Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición", el cual hace parte integral de este convenio, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

Para la vigencia 2026 la suma de **MIL CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.130.448.795),** amparado en el Certificado de Vigencias Futuras No. VF/NT-03 del 24 de octubre de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Nariño ICBF.

El valor total de los aportes del ICBF incluye el valor de los costos directos e indirectos.

b) Aporte de la ESE Centro de Salud Divino Niño: La suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($34.172.443), equivalente al 3%** representados en los siguientes conceptos:

Para aquellas UDS que incluyen punto de atención intramural será necesario que la entidad aporte los elementos/insumos/talento humano requeridos para llevar a cabo las acciones de recuperación nutricional propias del servicio de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio integrada de atención y prevención de la desnutrición.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la presente contratación, la Dirección de Abastecimiento, realizó un ejercicio de análisis de precios para determinar si los ítems en los que se invertirán los recursos se encuentran dentro los precios de los bienes y servicios comúnmente encontrados en el comercio y por ende se encuentran costeados a precios de mercado: Con base en lo anterior, la Dirección de Abastecimiento determinó los precios de mercado para los ítems contemplados en el presupuesto, considerando los requerimientos técnicos señalados en cada uno de ellos, los cuales se detallan en el Estudio de Sector.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cualquier adición o aclaración en el valor del convenio o prórroga del mismo, generará revisión de los costos directos e indirectos.

PARÁGRAFO TERCERO: Los aportes en especie por parte de EL ALIADO serán verificados y legalizados por el ICBF en el marco del ejercicio de supervisión que se realice.

7. Que como consecuencia de lo anterior se procederá a realizar el ajuste al Registro Presupuestal No. 385225 en la cantidad señalada.

8. Que todas las estipulaciones, términos y condiciones del contrato que no fueron modificadas en el presente acto continúan incólumes.

PÚBLICA

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

El supervisor y apoyo Financiero del convenio referido, hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente: los datos consignados corresponden a los valores de contratación, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha realizado ningún pago al convenio.

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 1,173,253,864**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 1,139,081,421
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 34,172,443
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1,173,253,864**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1,139,081,421
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 34,172,443
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 0**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 34,172,443
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 1,139,081,421
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 1,173,253,864**

PUBLICO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXOS	• Memorando Remisorio • Solicitud Registro SITCO bajo ID. 1254945 • Invitación suscrita por la supervisora y dirigida al representante legal de la EAS, con las especificaciones de la modificación incluido valores y demás cambios. • Aceptación debidamente suscrita por el representante legal con las especificaciones de la modificación y con la radicación del centro zonal. • Formato Flujo de pagos actualizado (actualizados los valores) • Relación de pagos. • Acta comité técnico operativo • Certificación de Existencia y Representación Legal vigente no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente (puede ser el certificado expedido por ICBF o certificación expedida por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas, y si es el caso la certificación de la Gobernación de Nariño según aplique) . • Copia de Cedula del Representante legal. (Legible) • Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Certificado de antecedentes judiciales del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, no mayor a 30 días • Certificado REDAM registro de deudores morosos del representante legal, vigencia no mayor a 90 días. • Formato de autorización de consulta de inhabilidades sexuales, • Consulta de antecedentes de inhabilidades sexuales que su expedición no supere los 30 días. • Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Si está suscrito por contador o revisor fiscal (para quien esté obligado) deberá adjuntar: Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente). • RUT ACTUALIZADO.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	NOTA: Todas las certificaciones de antecedentes y/o certificaciones de existencia y representación legal deben ser vigentes al momento de suscribir la modificación contractual, para ello deben tener en cuenta que su vigencia es de 30 días calendario contados a partir desde la fecha de su expedición.
FIRMA LA SOLICITUD **MARINA ISABEL TARAPUES MACUACE** **SUPERVISORA DEL CONVENIO** **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**	

PÚBLICA

Se realiza la Reducción de valor del contrato 52007992025, con ID SITCO No. 1254945 quedando en estado ENVIADA.



Código correspondencia: **Verdana** 8 puntos, alineado a la izquierda.

Al contestar cite este número

20265100300030971

Radicado No:
20265100300030971

Ciudad, 26 de marzo de 2026

Señor(a)
EIDIS MONICA RODRIGUEZ QUIÑONES
GERENTE E.S.E CENTRO HOSPITAL DVINO NIÑO
Correo electrónico*:* gerencia@esechdntumaco.gov.co *eimonicar@gmail.com*
Tumaco - Nariño

Asunto: Invitación a modificar convenio interadministrativo No. 52007992025.

Cordial saludo,

De acuerdo con las orientaciones remitidas por Dirección de Nutrición frente a la modificación de fecha de inicio de ejecución del convenio y el comité técnico operativo realizado el 15 de enero de 2026, en donde se analizaron los recursos no ejecutados del mes de diciembre (apalancamiento), en el marco del convenio en mención se invita respetuosamente a su Entidad suscribir una modificación al Convenio No. 52007992025, por concepto de reducción en el valor del contrato y modificación del plazo de ejecución en los siguientes términos:

MODIFICACION VALOR DEL CONVENIO:

El Valor a liberar es por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($8.632.626),** correspondiente a apalancamiento del mes de diciembre de 2025.

Por lo anterior es necesario realizar la modificación de las siguientes cláusulas contractuales:
CLÁUSULA TERCERA - VALOR: El valor total del convenio interadministrativo será hasta por la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.164.621.238),** discriminados de la siguiente forma:

Aporte en dinero del ICBF: **MIL CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.130.448.795),** representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo “Estructura de costos Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición”, el cual hace parte integral de este convenio, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2026 la suma de **MIL CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.130.448.795),** amparado en el Certificado de Vigencias Futuras No. VF/NT-03 del 24 de octubre de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Nariño ICBF.

El valor total de los aportes del ICBF incluye el valor de los costos directos e indirectos.

a) Aporte de la ESE Centro de salud Divino Niño: La suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($34.172.443), equivalente al 3%** representados en los siguientes conceptos:

 Para aquellas UDS que incluyen punto de atención intramural será necesario que la entidad aporte los elementos/insumos/talento humano requeridos para llevar a cabo las acciones de recuperación nutricional propias del servicio de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio integrada de atención y prevención de la desnutrición.

Por lo anterior, solicito que si está de acuerdo con esta modificación manifieste por escrito su aceptación a suscribirla, y se adjunte la siguiente documentación:

- Aceptación debidamente suscrita por el representante legal con las especificaciones de la modificación y con la radicación del centro zonal.
- Certificación de Existencia y Representación Legal vigente no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente (puede ser el certificado expedido por ICBF o certificación expedida por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas, y si es el caso la certificación de la Gobernación de Nariño según aplique).
- Copia de Cedula del Representante legal. (Legible)
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, no mayor a 30 días
- Certificado REDAM registro de deudores morosos del representante legal, vigencia no mayor a 90 días.
- Formato de autorización de consulta de inhabilidades sexuales,
- Consulta de antecedentes de inhabilidades sexuales que su expedición no supere los 30 días.
- Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Si está suscrito por contador o revisor fiscal (para quien esté obligado) deberá adjuntar: Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente).
- RUT ACTUALIZADO

Sin otro particular,

Cordialmente,

MARINA ISABEL TARAPUES MACUACE
Profesional Especializado ICBF Centro Zonal Tumaco
Supervisora del convenio No. 52007992025

Elaboró: Marina Tarapuez
Revisó:
Aprobó:

San Andrés de Tumaco, 27 de marzo de 2026.

Doctora:
MARINA ISABEL TARAPUES MACUACÉ
Supervisora del Convenio Interadministrativo No. 52007992025
ICBF Centro Zonal Tumaco - Regional Nariño.

Ref. ACEPTACION PARA SUSCRIBIR MODIFICACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 52007992025

Cordial saludo,

De manera atenta y de conformidad con los trámites adelantados en el marco del Convenio Interadministrativo *"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA, MODERADA Y SEVERA"*, en mi calidad de Representante Legal del CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO ESE, con NIT 840.001.036-7, me permito manifestar que aceptamos **SUSCRIBIR** la mencionada modificación al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO a celebrarse entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y la entidad que represento Centro Hospital Divino Niño ESE- CHDN.

Con toda atención,

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada
No. 20265100000043742
Código web: aQ4uRQUliGLdBQNYVSSG/stT3ll=
Radicador: YULY VANESA ORDONEZ TORRES Fecha: 2026-03-30 12:16 Folios: 1
Remitente: EIDIS MONICA RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Destino: Centro Zonal Tumaco (Nariño)
Asunto: ACEPTACION A LA Invitación a modificar convenio interadministrativo No. 52007992025.

EIDIS MONICA RODRIGUEZ QUÑONES
Gerente ESE.

REGIONAL:	NARIÑO
ÁREA O GRUPO:	CENTRO ZONAL TUMACO
TERCERO:	CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO ESE
NIT O CC:	840001036
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	52007992025
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	$ 1,130,448,795
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	

| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | | | | | | | | FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO | | | | | | | | | | | | | |
|---|
| ITEM | CDP | RPC | IDENTIFICADOR | DEPENDENCIA DE GASTO | RECURSO | VALOR | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | ENERO | TOTAL FLUJO | SALDO |
| 1 | 6626 | 70925 | C-4602-1500-5-30205B-4102016-0 | 101 | 27 | 1,130,448,795 | | 145,130,323 | 246,329,618 | 246,329,618 | 246,329,618 | 246,329,618 | | | | | | | | 1,130,448,795 | 0.00 |
| 0.00 | 0.00 |
| 0.00 | 0.00 |
| 0.00 | 0.00 |
| 0.00 | 0.00 |
| 0.00 | 0.00 |
| 0.00 | 0.00 |
| 0.00 | 0.00 |
| 0.00 | 0.00 |
| 0.00 | 0.00 |
| **TOTAL** | | | | | | 1,130,448,795.00 | 0.00 | 145,130,323.00 | 246,329,618.00 | 246,329,618.00 | 246,329,618.00 | 246,329,618.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,130,448,795.00 | 0.00 |



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL ICBF CENTRO ZONAL TUMACO, SUPERVISORA DEL CONVENIO No52007992025

CERTIFICA:

Que hasta la fecha no se ha realizado ningún pago al convenio No 52007992025, suscrito con la **ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO**, en la atención de la Modalidad **SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCION DE LA DESNUTRICIÓN- SISPD.**

Para constancia se firma a los 9 días del mes de Abril del 2026.

Cordialmente,

Marina Isabel Tarapues Macuace
Profesional Especializado
Supervisora del convenio

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°1	
Hora: 10:00 A.M	**Fecha: 15 -01-2026**
Lugar:	***Sala de Junta ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO Y PLATAFORMA TEAMS***
Dependencia que Convoca:	***ICBF CENTRO ZONAL TUMACO – NUTRICION***
Proceso:	***PROMOCION PREVENCION – NUTRICION***
Objetivo:	*REALIZAR EL PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL CONVENIO 52007992025 SUSCRITO CON LA ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO, EN LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCION DE LA DESNUTRICION-SIAPD, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE TALENTO HUMANO, PRESUPUESTO, CONTRAPARTIDA, PLANES DE TRABAJO, INDUCCION ETC.*

Agenda:

1. *Verificación de participantes*
2. *Presentación de las cláusulas contractuales de obligatorio cumplimiento por parte del aliado estratégico.*
3. *Presente el proceso de selección del talento humano y las hojas de vida por cada perfil y entorno*
4. *Plan de inducción al Talento Humano*
5. *Presentación de los espacios del entorno intramural, de acuerdo con la guía operativa y organización de los grupos Extramural.*
6. *Presentación de plan de trabajo por cada área y el cronograma de actividades a realizar de acuerdo con la ejecución del convenio.*
7. *Presentación de avances en el proceso de soberanía alimentaria y territorialización de la alimentación, realizado por el Dinamizador y el área de Nutrición.*
8. *Presupuesto para aprobación con la sustentación de cada uno de los cambios.*
9. *Revisión ejecución de presupuesto de apalancamiento.*
10. *Propuesta de contrapartida, cronograma de ejecución de contrapartida*
11. *Compromisos*
12. *Cierre*

Desarrollo: *Siendo las 10:15 a.m se inicia el comité con la presencia de ALFONSO CASTILLO, Subgerente financiero de la ESE en representación de la gerente de la ESE Centro Hospital divino niño,*

PÚBLICA

quien presenta la excusa y delegación, por encontrarse en la ciudad de Bogotá realizando actividades propias del cargo en el Ministerio de la salud y protección social, KARINA CUERO, segunda delegada al comité por parte de la gerente y que para el convenio ejercerá las funciones de coordinadora de la Modalidad de Nutrición, de parte de ICBF, MARINA ISABEL TARAPUES MACAUCE como supervisora del convenio designada el 9 de Enero de 2026 y Aura Lorena Montaño Castro, como apoyo financiero adoc para este comité. SE informa en el comité que se encuentran conectadas por Teams, LAURA SOFIA CABRERA, como enlace Regional de Nutrición para la modalidad y designad como apoyo a la supervisión y Amparo Milena Rivera cono apoyo administrativo para las modalidades de Nutrición; luego de la verificación de cada uno de los participantes, las compañeras de la regional informan que se ausentaran debido a que se encuentran delegadas por la coordinadora de Asistencia técnica para apoyar en los procesos de contratación de prestaciones de servicios de otras áreas misionales y estarán atentas a que se les solicite alguna orientación via telefónica.

Terminando de presentarse cada uno de los participantes, se continua con el desarrollo de la agenda.

*2.**Presentación de las cláusulas contractuales de obligatorio cumplimiento por parte del aliado estratégico**. En este punto toma la palabra la supervisora contractual, dando lectura a las clausulas;*

CLÁUSULA SEGUNDA - COMPROMISOS DE LAS PARTES

C. COMPROMISOS GENERALES DE EL ALIADO

1. Acatar los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio sugiera el ICBF a través del Supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones, especialmente los requeridos para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la supervisión y/o el ICBF.

2. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o tercero podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

3. No utilizar con fines lucrativos el material entregado o el resultante de la ejecución de este convenio.

4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.

5. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente convenio, junto con los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridas y los soportes físicos y digitales de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos en el presente convenio y en los documentos técnico.

6. Presentar mensualmente ante el supervisor del convenio, las certificaciones de pago a proveedores.

7. Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial colombiana, estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del convenio.

8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información determinados por el ICBF en desarrollo de las actividades del convenio.

PUBLICA

9. Realizar dentro de los 7 días calendario siguientes a la firma del presente convenio, todas las gestiones administrativas requeridas para la incorporación y/o adición de recursos aprobados por el Consejo Departamental de Política Económica y Fiscal (CODFIS) o por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal (COMFIS), según corresponda.

10. Cumplir con las demás actividades que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su ejecución.

***D. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE EL ALIADO,** se hace la lectura de todas las clausulas y se reitera las de contrapartida, compras locales, como de todas las 32 clausulas.*

*1. **Aportar en efectivo la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($34.172.443), representados en equivalente al 3% representado en el siguiente concepto: para aquellas UDS que incluyen punto de atención intramural será necesario que la entidad aporte los elementos/insumos/talento humano requeridos para llevar a cabo las acciones de recuperación nutricional propias del servicio de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio integrada de atención y prevención de la desnutrición**.*

2. Realizar la identificación de actores claves del territorio con el fin de articular acciones en el proceso de atención de los usuarios.

3. Presentar a la supervisión del convenio durante los primeros quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del convenio, las fichas técnicas de los alimentos empacados e incluidos en la Ración Familiar para Preparar - RFPP. Así mismo, deberá presentar la información de los proveedores de alimentos de acuerdo con los documentos técnicos del ICBF.

4. Garantizar el cumplimiento de la Resolución No. 2492 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y de Protección Social y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, referida a requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos empacados que hacen parte de la Ración Familiar para Preparar.

5. Dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020 por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas locales de alimentos, a través de sus proveedores, de acuerdo con lo contemplado en la ley y en su condición de entidad pública.

6. Brindar atención a la población sujeta de atención del servicio, de conformidad con las orientaciones emitidas desde la Dirección de Nutrición y que EL ALIADO declara conocer, durante el plazo del presente convenio, así:

PÚBLICA

AGRUPACIÓN NÚMERO DE UNIDAD DE SERVICIO ENTORNO EXTRAMURAL	MUNICIPIOS	POTENCIALES PARTICIPANTES
UDS 1	San Andres de Tumaco	170
	Roberto Payan	30
	Magui Payan	30
	Barbacoas	70
TOTAL PARTICIPANTES SERVICIO ENTORNO EXTRAMURAL		300

AGRUPACIÓN NÚMERO DE UNIDAD DE SERVICIO ENTORNO INTRAMURAL	MUNICIPIO	POTENCIA ES PARTICIPANTES / MES
UDS 1	San Andres de Tumaco	20
TOTAL PARTICIPANTES SERVICIO ENTORNO INTRAMURAL		20
TOTAL POTENCIALES PARTICIPANTES A ATENDER MENSUALMENTE EN EL MARCO DEL CONVENIO		320

Se pasa a explicar las cláusulas:

E. COMPROMISOS DE EL ALIADO RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN, *14 cláusulas y sus parágrafos****,***

F. COMPROMISOS DE EL ALIADO RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN, *10 clausulas.*

G. COMPROMISOS DE EL ALIADO RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO*, 7 clausulas y sus parágrafos.*

H. COMPROMISOS DE EL ALIADO RELACIONADOS CON ELTALENTO HUMANO *y sus 3 clausulas*

I. COMPROMISOS DE EL ALIADO RELACIONADOS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO*, 5 clausulas, aquí se les orienta que deben de enviar los*

formatos diligenciados con toda la dotación y enviar todos los documentos a almacén, de acuerdo con el memorando enviado y deben internamente realizar actas de entrega a los trabajadores y responsabilizar para la custodia y cuidado de todos los elementos, de tal manera que no se pierdan ó si es por daño se realice el acta de daño o deterioro con registro fotográfico. Se deja el compromiso que debe de enviar la información a mas tardar en el mes de abril de 2026.

J. COMPROMISOS DE EL ALIADO RELACIONADOS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN,14 *clausulas y sus parágrafos. En esta cláusula es importante estar atentos a las visitas de la interventoría, tener en cuenta las recomendaciones que realiza la ingeniera Rubiela y estar verificando y actualizando el concepto sanitario, el permiso*

K. COMPROMISOS DE EL ALIADO ASOCIADOS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN*, las cuales se encuentran estipuladas en el estudio previo y que se deben de verificar con los procesos aprobados en la ESE, para adaptarlos al SIAPD.*

*Además de estas clausulas contractuales se le explica lo establecido en la guía operativo del Servicio Integrado para la atención y prevención de la Desnutrición- SIAPD, sobre todo la presentación de soportes para desembolso. "****Certificación para pago***

El pago al operador debe ceñirse al procedimiento vigente. El supervisor ICBF designado deberá emitir una certificación de cumplimiento a las obligaciones definidas para el contrato y/o convenio. Para tal fin, el operador debe enviar al supervisor, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles del mes vencido, un informe ejecutivo de atención del periodo inmediatamente anterior, revisado y firmado por el representante legal, con los siguientes documentos en físico que soporten la atención:

- *Soportes que den cuenta de la existencia de los elementos que hacen parte de la dotación de los equipos muebles y enseres.*
- *Soportes de los contratos del talento humano definido para el servicio, según corresponda.*
- *Soporte original de entrega de las RFPP de acuerdo con lo definido en el componente de complementación alimentaria, cuando aplique.*
- *Soporte de cálculo de costos variables de acuerdo con los usuarios atendidos.*
- *Soporte de pago de aportes parafiscales debidamente firmado por el Representante Legal del operador y revisor fiscal*

El informe ejecutivo de atención es un documento que describe todas las acciones que se implementaron

PÚBLICA

en el marco de la atención a los usuarios y establecidas en este servicio, este puede ser entregado en físico o por medios digitales. A continuación, se enlista los contenidos, de manera enunciativa más no restrictiva, de los elementos que el informe debe contener:

• Datos generales del operador (nombre, dirección, teléfono, municipio, representante legar y/o coordinador-a).

• Mes de atención del informe (periodo de atención).

• Cuadro de talento humano contratado y actualizado que incluya nombre del profesional, tipo y número de documento de identidad, matrícula profesional si aplica, día de inicio de contrato, actividades adelantadas durante el periodo, situaciones relevantes, entre otras.

• Atención durante el periodo (mensual), que incluya como mínimo: total de usuarios atendidos y días de atención por cada servicio, egresos, novedades en la atención de los usuarios, total de encuentros grupales y en el hogar desarrollados según aplique, actas de proceso de identificación de usuarios, estudios de caso realizados, actas de gestión y articulación intersectorial, entre otros.

.Otros datos globales de seguimiento: total de usuarios atendidos, distribución por tipo de usuario y edades, clasificación de ingreso del estado nutricional, clasificación del estado nutricional egreso, usuarios vinculación a servicios o modalidades de promoción y prevención del ICBF o de la oferta territorial (cuando aplique).

• Plan operativo para el siguiente mes y cronograma general de trabajo.

. Copia de directorio de actores para la articulación actualizado.

• Copia de directorio para contacto inicial con comunidades y las familias."

Se pasa al punto No 3 ***Presente el proceso de selección del talento humano y las hojas de vida por cada perfilo y entorno.***

Toma la palabra la representante de la ESE, la Jefe KARINA CUERO, la cual inicia la presentación de las hojas de vida del entorno Intramural:

Manifiesta que las hojas de vida se seleccionan del Banco de Hojas de vida de la ESE y que, de acuerdo con el presupuesto de la Modalidad, que no se ha ajustado, se hace necesario la continuidad de la señora de servicios generales, la manipuladora de alimentos, debido a que vienen con 3 niños del mes de Diciembre. De igual manera, el entorno intramural se debe mantener aseado, desinfectado, al igual que el servicio de alimentación, por ello es necesario que la ESE elabora urgente los contratos del talento humano. Las señoras postuladas para manipulación de alimentos, servicios generales y dos

PÚBLICA

auxiliares de enfermería a partir del 2 de enero son:

N°	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO
1	Ligia Johana Marquinez Churta	1.087.106.925	Auxiliar de enfermería - Entorno intramural Tumaco
2	Ismelda Alida Orobia Biojo	59.669.289	Servicio Generales
3	Arelis Betsaida Navarrete Caicedo	59679157	Auxiliar de Enfermería del Entorno Intramural
4	Nathalia Deuza Quiñones,	1087114687	Manipuladora de alimentos entorno Intramural
5	Johana Karina Cuero Quiñones	59.395.259	Coordinadora

El Talento Humano del Entorno Extramural, se aprueba luego de la revisión de hojas de vida y se contrataran a partir del 13 de Enero de 2026.

N°	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO
1	Johana Karina Cuero Quiñones	59.395.259	Coordinadora
2	Ledys Dayana Guerrero Cordoba	1.193.086.602	Profesional en nutrición -Entorno Extramural Tumaco
4	Marlin Angelica Redin Villota	1.010.056.798	Profesional en nutrición -Entorno Extramural Subregión del Telembí
6	Jenifer Johana Salazar Zamora	1.004.638.869	Profesional Psicosocial - Entorno Extramural Tumaco
9	Nohora Mariela Quiñones Segura	27.124.718	Auxiliar de enfermería - Entorno Extramural Subregión del Telembí
11	Jhon Edwuard Angulo	1.033.739.097	Auxiliar de enfermería - Entorno Extramural Tumaco
16	Lucelly Leuson Montaño	1.087.129.444	Gestor - comunitario Entorno Extramural - Tumaco
17	Marta Oriana Rivas Quiñones	1.085.342.269	Gestor - comunitario Entorno Extramural Subregión del Telembí
18	Nazly Heidi Meza Quiñones	53.013.683	Gestor - comunitario Entorno Extramural - Tumaco

19	Diana Marcela Arroyo Agurre	1.087.205.578	Auxiliar Administrativo
22	Carlos Efrain Acosta	1.087.185.085	Dinamizador

Se dejan pendiente la contratación de un nutricionista, dos psicosociales, una auxiliar de enfermería, una pedagoga, ya que las hojas de vida deben de corregirse anexando documentos faltantes.

La ESE, informan el talento Humano de Contrapartida:

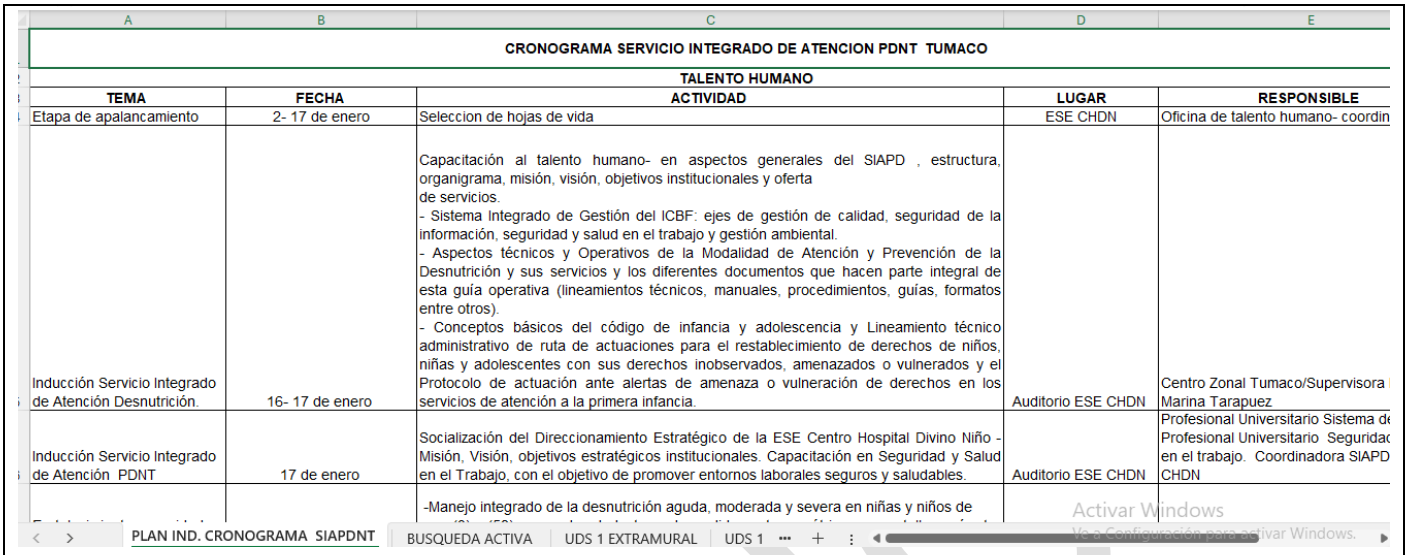
N°	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO
1	Lidia Nohemi Caicedo Montaño	59.683.934	Auxiliar administrativo
2	Lina Yuliana Romaña Villota	1.010.132.227	Profesional en nutrición- Entorno intramural Tumaco contrapartida
3	Katherin Alexandra Coral Espinosa	1.087.120.058	Profesional Psicosocial - Entorno Intramural Tumaco

Además del talento humano, descrito anteriormente, la jefe Karina y el subgerente financiero Alfonso Castillo, informan que por directriz u orden de la gerente, Monica Rodriguez, se brindará el apoyo con el medico de manera semanal para apoyar el entorno intramural, como los implementos de papelería ó aseo o lo que se necesiten para la buena prestación del servicio de la modalidad.

*4.**Plan de inducción al Talento Humano,***

La coordinadora de la modalidad presenta el plan de inducción, en el cual se solicita el apoyo de la Regional realizando el fortalecimiento de la guía operativa de la modalidad, ya que hay talento humano nuevo y de acuerdo con lo trabajado el año pasado es importante aclararles varias dudas y procedimientos que se realizaron de manera regular. De igual manera las funciones de la pedagoga y del dinamizador que son perfiles transversales, pero no hay claridad de las funciones en cada entorno. se anexa plan de inducción con cronograma de actividades.

PUBLICA



A	B	C	D	E
		CRONOGRAMA SERVICIO INTEGRADO DE ATENCION PDNT TUMACO		
		TALENTO HUMANO		
TEMA	**FECHA**	**ACTIVIDAD**	**LUGAR**	**RESPONSIBLE**
Etapa de apalancamiento	2- 17 de enero	Seleccion de hojas de vida	ESE CHDN	Oficina de talento humano- coordin
Inducción Servicio Integrado de Atención Desnutrición.	16- 17 de enero	Capacitación al talento humano- en aspectos generales del SIAPD , estructura, organigrama, misión, visión, objetivos institucionales y oferta de servicios. - Sistema Integrado de Gestión del ICBF: ejes de gestión de calidad, seguridad de la información, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental. - Aspectos técnicos y Operativos de la Modalidad de Atención y Prevención de la Desnutrición y sus servicios y los diferentes documentos que hacen parte integral de esta guía operativa (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros). - Conceptos básicos del código de infancia y adolescencia y Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y el Protocolo de actuación ante alertas de amenaza o vulneración de derechos en los servicios de atención a la primera infancia.	Auditorio ESE CHDN	Centro Zonal Tumaco/Supervisora Marina Tarapuez
Inducción Servicio Integrado de Atención PDNT	17 de enero	Socialización del Direccionamiento Estratégico de la ESE Centro Hospital Divino Niño - Misión, Visión, objetivos estratégicos institucionales. Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objetivo de promover entornos laborales seguros y saludables.	Auditorio ESE CHDN	Profesional Universitario Sistema de Profesional Universitario Seguridad en el trabajo. Coordinadora SIAPD CHDN
		-Manejo integrado de la desnutrición aguda, moderada y severa en niñas y niños de		

PLAN IND. CRONOGRAMA SIAPDNT | BUSQUEDA ACTIVA | UDS 1 EXTRAMURAL | UDS 1

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

5. Presentación de los espacios del entorno intramural, de acuerdo con la guía operativa y organización de los grupos Extramural.

ENTORNO EXTRAMURAL

A. ÁREA ADMINISTRATIVA.

Se la ubica en la parte externa de la ESE, lugar en arrendamiento, en donde se ubica al administrativo responsable del cuéntame, como el apoyo administrativo secretarial de la ESE y la contadora, quienes entran como contrapartida. En esta área también se organizan los grupos de trabajo de las dos unidades del municipio de Tumaco.

B. BODEGA DE ALIMENTOS. *Esta área se encuentra ubicada en la calle nueva creación, donde se almacenan el AAVN, se ha habilitado como punto de entrega con responsable principal y suplente delegados por la gerente de la ESE. De igual se encuentra cerca al almacenamiento de los alimentos de las RFPP, de donde se distribuirá a los lugares de los encuentros familiares comunitarios de manera mensual.*

C. ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS FAMILIARES Y COMUNITARIOS. *La coordinadora informa que se organizan y se gestionan en coordinación interinstitucional dependiendo del lugar donde les quede de mejor desplazamiento a los beneficiarios, por ello se tiene proyectados los siguientes lugares:*

PUBLIC

Caseta comunal de los barrios Panamá, 11 de Noviembre, el centro de atención de servicios, el auditorio de la ESE, las castas del barrio el bajito, el colegio general Santander. Estos lugares son facilitados por los presidentes de juntas de acción comunal, los directores y rectores de las entidades públicas, donde se facilita la logística, son ventilados y de fácil acceso a la comunidad.

ENTORNO INTRAMURAL

A. ÁREA DE RECIBIMIENTO FAMILIAR (opcional). *Se encuentra ubicado al ingreso del entorno en la parte posterior a la zona de hospitalización y detrás de la zona de tesorería de la ESE, espacio en el que la psicosocial sensibiliza y muestra a los padres de familia, la importancia de estar en la atención, como de acompañar el proceso de recuperación de su hijo.*

B. ÁREA DE ATENCIÓN INDIVIDUAL. *En la parte interna al ingresar al entorno, se encuentra un consultorio, donde el médico valora a los niños y cuenta con su dotación básica y en este mismo consultorio, realiza la valoración, evolución y seguimiento por parte de la nutricionista, como la psicosocial cuando debe orientar de manera individual a los padres de familia.*

C. ÁREA ADMINISTRATIVA. *Se ubica a un lado de la estación de enfermería, donde se ubica la impresora, un computador e impresora como el espacio para el diligenciamiento de las historias de atención.*

D. ***ESPACIOS HABITACIONALES.*** *Se cuenta con 5 habitaciones para ubicar de 4 cunas con dos sofacama para acompañantes.*

E. ***ESPACIO DE COMEDOR.*** *Se ubica al ingreso frente a la estación de enfermería, con estación e concina para distribución de alimentos, siendo que el servicio de alimentación es contratado, de acuerdo con el reglamento establecido para las ESE que tienen el servicio de hospitalización.*

F. ***ESPACIO DE SERVICIO DE ALIMENTOS O COCINA.*** *No se ubica dentro del entorno, porque de acuerdo con la norma de salud este debe ser contratado y por elo solo se realiza el recibo del alimento preparado de acuerdo con el ciclo de menú establecido.*

G. ***BODEGA DE ALIMENTOS.*** *Se encuentra en el servicio de alimentación contratado y una parte auxiliar de almacenamiento en la nevera y estantería en la zona para la distribución de alimentos preparados.*

H. ***ÁREA DE LAVANDERÍA Y ALMACENAMIENTO DE INSUMOS DE ASEO.*** *Este espacio se encuentra de manera independiente en la parte posterior de una de las habitaciones de los niños.*

I. ***ÁREA DE DUCHAS Y BATERÍAS SANITARIAS.*** *Las duchas y baterías sanitarias se encuentran en caca habitación para facilitarle el acceso a las auxiliares de enfermería y los padres con los*

PÚBLICA

niños.

J. ***ESPACIO DE FOMENTO DE LACTANCIA HUMANA.*** *Este espacio es el que hasta el momento no se ha adaptado y se deja como compromiso que antes de finalizar el convenio se encuentre habilitado, se solicita que para finales del mes de abril ya se cuente con dicho espacio.*

K. ***ESPACIOS DE ACTIVIDADES LÚDICAS O DE APRENDIZAJE.*** *Este espacio se adaptó frente al consultorio de atención individual y frente a las habitaciones, el cual fue ambientado y se ubica el material didáctico para el acompañamiento por parte de la pedagoga a los niños y padres de familia, que en su momento deben de continuar con la enseñanza a sus hijos.*

6. ***Presentación de plan de trabajo por cada área y el cronograma de actividades a realizar de acuerdo con la ejecución del convenio.*** *En este punto la coordinadora informa que se comprometen a entregarlo a finales del mes de enero, ya que apenas se está contratando a todo el talento Humano. Se deja como compromiso la presentación del plan por cada una de las áreas a finales del mes de Enero, en especial para el entorno intramural.*

7. ***Presentación de avances en el proceso de soberanía alimentaria y territorialización de la alimentación, realizado por el Dinamizador y el área de Nutrición****.*

Referente a este punto, se informa que los avances han sido pocos, sólo en la huerta comunitaria del intramural, de la cual se cosechó pepinos, tomates, ajíes, limoncillo y amerita fortalecer el terreno con tierra mas abonada, para que los frutos no se deterioren muy temprano. Esta huerta se reorganizará con mayor tierra abonada y la siempre de otras especies que sean a corto plazo con la orientación del Dinamizador.



Para el caso de la propuesta de la cría de especies menores, no se llevó a cabo, debido a que no se compró las especies el año anterior y por ello las familias sólo se quedaron en la adecuación de los espacios y las orientaciones en la cría de los animales. En este año se iniciará con la gestión mas temprano para observar los resultados mucho más rápido. Se deja el compromiso de que al mes de abril se debe mostrar la reorganización de la propuesta colocada en operación.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

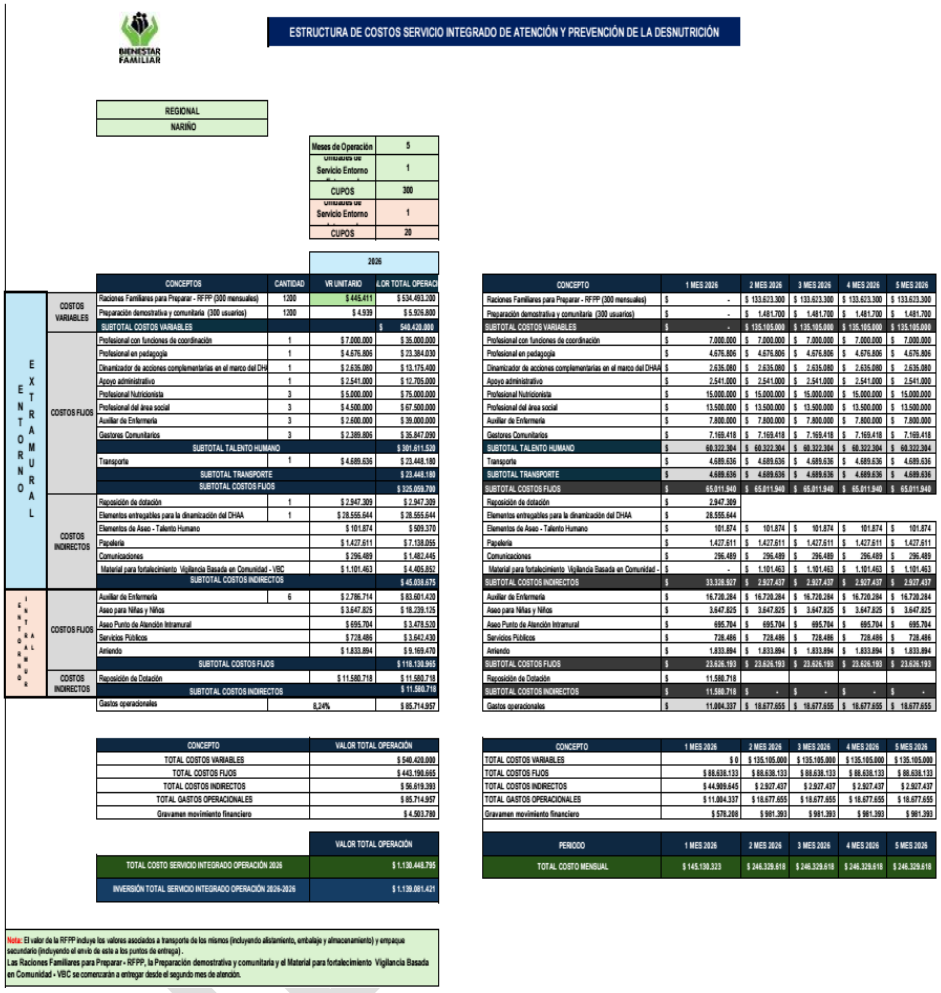
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

8. ***Presupuesto para aprobación con la sustentación de cada uno de los cambios, al presupuesto inicial.*** *El subgerente financiero**, Alfonso castillo,** informa que es necesario revisar los recursos referentes a transporte, que para este año se observa mas bajo, solicitar el reajuste, debido a que los costos para la región del telembí son muy altos, por ser recorridos por río y se debe contratar transporte exclusivo. De igual manera las zonas de mar y de río de Tumaco para los seguimientos y acompañamientos a padres de familia no alcanzan porque se debe realizar contratación de viajes expresos. Se deja el compromiso de parte de la supervisión de elevar la solicitud a la Dirección de Nutrición y se aprueba reajustarlo con los gastos operativos que resulten de la atención.*

 Por otro lado, se solicita reajustar los salarios de los profesionales de Nutrición, las psicosociales, la coordinadora, porque son perfiles que fortalecen la modalidad y la coordinación debe viajar a los municipios del telembí y estar atenta a toda la estrategia. Se debe de analizar los salarios que ofrece el sector salud que para la estrategia APS los salarios son mas altos, por ello los profesionales de nutrición no quieren aceptar ó contratar por el salario de la Modalidad.

 Se realiza el reajusta a los elementos de aseo para el entorno extramural, al igual los elementos de papelería ó lo que se necesite para el buen funcionamiento de la prestación del servicio.

PÚBLICA



ESTRUCTURA DE COSTOS SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN

REGIONAL: NARIÑO

Meses de Operación	5
Unidades de Servicio Entorno Extramural	1
CUPOS	300
Unidades de Servicio Entorno Intramural	1
CUPOS	20

2026

		CONCEPTOS	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL OPERACIÓN
ENTORNO EXTRAMURAL	COSTOS VARIABLES	Raciones Familiares para Preparar - RFPP (300 mensuales)	1200	$ 445,411	$ 534.493.200
		Preparación demostrativa y comunitaria (300 usuarios)	1200	$ 4.939	$ 5.926.800
		SUBTOTAL COSTOS VARIABLES			$ 540.420.000
	COSTOS FIJOS	Profesional con funciones de coordinación	1	$ 7.000.000	$ 35.000.000
		Profesional en pedagogía	1	$ 4.676.806	$ 23.384.030
		Dinamizador de acciones complementarias en el marco del DHA	1	$ 2.635.080	$ 13.175.400
		Apoyo administrativo	1	$ 2.541.000	$ 12.705.000
		Profesional Nutricionista	3	$ 5.000.000	$ 75.000.000
		Profesional del área social	3	$ 4.500.000	$ 67.500.000
		Auxiliar de Enfermería	3	$ 2.600.000	$ 39.000.000
		Gestores Comunitarios	3	$ 2.389.806	$ 35.847.090
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO			$ 301.611.530
		Transporte	1	$ 4.689.636	$ 23.448.180
		SUBTOTAL TRANSPORTE			$ 23.448.180
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS			$ 325.059.710
	COSTOS INDIRECTOS	Reposición de dotación	1	$ 2.947.309	$ 2.947.309
		Elementos entregables para la dinamización del DHAA	1	$ 28.555.644	$ 28.555.644
		Elementos de Aseo - Talento Humano		$ 101.874	$ 509.370
		Papelería		$ 1.427.611	$ 7.138.055
		Comunicaciones		$ 296.489	$ 1.482.445
		Material para fortalecimiento Vigilancia Basada en Comunidad - VBC		$ 1.101.463	$ 4.405.852
		SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS			$ 45.038.675
ENTORNO INTRAMURAL	COSTOS FIJOS	Auxiliar de Enfermería	6	$ 2.786.714	$ 83.601.430
		Aseo para Niñas y Niños		$ 3.647.825	$ 18.239.125
		Aseo Punto de Atención Intramural		$ 695.704	$ 3.478.520
		Servicios Públicos		$ 728.486	$ 3.642.430
		Arriendo		$ 1.833.894	$ 9.169.470
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS			$ 118.130.965
	COSTOS INDIRECTOS	Reposición de Dotación		$ 11.580.718	$ 11.580.718
		SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS			$ 11.580.718
		Gastos operacionales	8,24%		$ 85.714.957

CONCEPTO	1 MES 2026	2 MES 2026	3 MES 2026	4 MES 2026	5 MES 2026
Raciones Familiares para Preparar - RFPP (300 mensuales)	$ -	$ 133.623.300	$ 133.623.300	$ 133.623.300	$ 133.623.300
Preparación demostrativa y comunitaria (300 usuarios)	$ -	$ 1.481.700	$ 1.481.700	$ 1.481.700	$ 1.481.700
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES	$ -	$ 135.105.000	$ 135.105.000	$ 135.105.000	$ 135.105.000
Profesional con funciones de coordinación	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 7.000.000
Profesional en pedagogía	$ 4.676.806	$ 4.676.806	$ 4.676.806	$ 4.676.806	$ 4.676.806
Dinamizador de acciones complementarias en el marco del DHAA	$ 2.635.080	$ 2.635.080	$ 2.635.080	$ 2.635.080	$ 2.635.080
Apoyo administrativo	$ 2.541.000	$ 2.541.000	$ 2.541.000	$ 2.541.000	$ 2.541.000
Profesional Nutricionista	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000
Profesional del área social	$ 13.500.000	$ 13.500.000	$ 13.500.000	$ 13.500.000	$ 13.500.000
Auxiliar de Enfermería	$ 7.800.000	$ 7.800.000	$ 7.800.000	$ 7.800.000	$ 7.800.000
Gestores Comunitarios	$ 7.169.418	$ 7.169.418	$ 7.169.418	$ 7.169.418	$ 7.169.418
SUBTOTAL TALENTO HUMANO	$ 60.322.304	$ 60.322.304	$ 60.322.304	$ 60.322.304	$ 60.322.304
Transporte	$ 4.689.636	$ 4.689.636	$ 4.689.636	$ 4.689.636	$ 4.689.636
SUBTOTAL TRANSPORTE	$ 4.689.636	$ 4.689.636	$ 4.689.636	$ 4.689.636	$ 4.689.636
SUBTOTAL COSTOS FIJOS	$ 65.011.940	$ 65.011.940	$ 65.011.940	$ 65.011.940	$ 65.011.940
Reposición de dotación	$ 2.947.309				
Elementos entregables para la dinamización del DHAA	$ 28.555.644				
Elementos de Aseo - Talento Humano	$ 101.874	$ 101.874	$ 101.874	$ 101.874	$ 101.874
Papelería	$ 1.427.611	$ 1.427.611	$ 1.427.611	$ 1.427.611	$ 1.427.611
Comunicaciones	$ 296.489	$ 296.489	$ 296.489	$ 296.489	$ 296.489
Material para fortalecimiento Vigilancia Basada en Comunidad -	$ -	$ 1.101.463	$ 1.101.463	$ 1.101.463	$ 1.101.463
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 33.329.927	$ 2.927.437	$ 2.927.437	$ 2.927.437	$ 2.927.437
Auxiliar de Enfermería	$ 16.720.284	$ 16.720.284	$ 16.720.284	$ 16.720.284	$ 16.720.284
Aseo para Niñas y Niños	$ 3.647.825	$ 3.647.825	$ 3.647.825	$ 3.647.825	$ 3.647.825
Aseo Punto de Atención Intramural	$ 695.704	$ 695.704	$ 695.704	$ 695.704	$ 695.704
Servicios Públicos	$ 728.486	$ 728.486	$ 728.486	$ 728.486	$ 728.486
Arriendo	$ 1.833.894	$ 1.833.894	$ 1.833.894	$ 1.833.894	$ 1.833.894
SUBTOTAL COSTOS FIJOS	$ 23.626.193	$ 23.626.193	$ 23.626.193	$ 23.626.193	$ 23.626.193
Reposición de Dotación	$ 11.580.718				
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 11.580.718	$ -	$ -	$ -	$ -
Gastos operacionales	$ 11.084.337	$ 18.677.655	$ 18.677.655	$ 18.677.655	$ 18.677.655

CONCEPTO	VALOR TOTAL OPERACIÓN
TOTAL COSTOS VARIABLES	$ 540.420.000
TOTAL COSTOS FIJOS	$ 442.190.675
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 56.619.393
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	$ 85.714.957
Gravamen movimiento financiero	$ 4.503.790

	VALOR TOTAL OPERACIÓN
TOTAL COSTO SERVICIO INTEGRADO OPERACIÓN 2026	$ 1.130.448.795
INVERSIÓN TOTAL SERVICIO INTEGRADO OPERACIÓN 2026-2026	$ 1.139.081.421

CONCEPTO	1 MES 2026	2 MES 2026	3 MES 2026	4 MES 2026	5 MES 2026
TOTAL COSTOS VARIABLES	$ 0	$ 135.105.000	$ 135.105.000	$ 135.105.000	$ 135.105.000
TOTAL COSTOS FIJOS	$ 88.638.133	$ 88.638.133	$ 88.638.133	$ 88.638.133	$ 88.638.133
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 44.909.645	$ 2.927.437	$ 2.927.437	$ 2.927.437	$ 2.927.437
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	$ 11.084.337	$ 18.677.655	$ 18.677.655	$ 18.677.655	$ 18.677.655
Gravamen movimiento financiero	$ 570.208	$ 991.393	$ 991.393	$ 991.393	$ 991.393

PERIODO	1 MES 2026	2 MES 2026	3 MES 2026	4 MES 2026	5 MES 2026
TOTAL COSTO MENSUAL	$ 145.130.323	$ 246.329.618	$ 246.329.618	$ 246.329.618	$ 246.329.618

Nota: El valor de la RFPP incluye los valores asociados a transporte de los mismos (incluyendo alistamiento, embalaje y almacenamiento) y empaque secundario (incluyendo el envío de este a los puntos de entrega).
Las Raciones Familiares para Preparar - RFPP, la Preparación demostrativa y comunitaria y el Material para fortalecimiento Vigilancia Basada en Comunidad - VBC se comenzarán a entregar desde el segundo mes de atención.

9. ***Revisión ejecución de presupuesto de apalancamiento***.

 Se solicita los soportes de la ejecución de apalancamiento, lo relacionado con los 3 días del mes de Diciembre de 2025; sin embargo a pesar de que existen las evidencias de la atención de niños en el entorno intramural, como en el entorno extramural, la Ese no elaboró los contratos al talento humano, como la contratación de los servicios de aseo, materiales insumos por ende este recurso se debe liberar, al contar con las respectivas evidencia jurídicas para que aseguren el pago de los recursos a los contratista y proveedores.

10. ***Propuesta de contrapartida, cronograma de ejecución de contrapartida***. *La Ese enfatiza en que se apoya con Talento humano para la atención del entorno Intramural, Psicosocial, Nutricionista, medico una vez a la semana, alimentación para niños y acompañantes.*

Ítem	Recurso /	Tipo de	Cantida	Observaciones

	Actividad	Aporte	d	
1	Nutricionista	Talento humano	1	Atención nutricional a beneficiarios
2	Profesional psicosocial	Talento humano	1	Apoyo psicosocial y seguimiento
3	Personal de medicina	Talento humano	1	Atención médica general cada 8 dias
4	Auxiliar administrativo	Talento humano	1	Apoyo en gestión documental
5	Profesional contable	Talento humano	1	Manejo financiero de la modalidad
6	Alimentación beneficiarios	En especie		Raciones alimentarias
7	Alimentación acompañantes	En especie		Apoyo alimentario a acompañantes

11. *Compromisos, se deja como compromiso:*

la presentación del presupuesto reajustado en su totalidad mensualizado, hasta finales del mes de enero de 2026. Se debe presentar el Plan de trabajo por cada una de las áreas y cronograma de actividades, presentar las fichas técnicas para aprobación de la RFPP, la concertación de la minuta y las Ollas comunitarias, Organizar el espacio de Fomento de la Lactancia Humana, la organización de la contrapartida por mensualidades de ejecución, incluyendo el presupuesto, presentar los entregables y requisitos para el pago acorde con las recomendaciones establecidas en la guía de la modalidad; así mismo presentar el informe de cumplimiento de cláusulas contractuales acorde con lo recomendado en el comité, cuyas evidencias luego de ser revisadas por la supervisión deben de garbarse en medio magnético para ser enviado al expediente del convenio ante el grupo jurídico, Solicitar ante la Dirección de Nutrición del ICBF el reajuste de transporte, reajuste de salarios para los profesionales acorde con los salarios ofrecidos por las modalidades de atención en Salud.

Decisiones:

_Realizar la presentación de los informe técnicos y financieros en cumplimiento a las cláusulas del convenio, con sus respectivas evidencias o soportes.

_Contratar el Talento Humano a partir del 2 de enero de 2026 y los del entorno extramural a partir del 13 de enero de 2026; así como presentar las hojas de vida con las correcciones de los requisitos, como del talento humano pendiente por nombrar en cada uno de los entornos. Enviar el proceso de selección y las hojas de vida seleccionadas para agilizar la respectiva aprobación.

_Presentar el Plan de trabajo por cada una de las áreas de los profesionales y por cada entorno de manera mensualizada, junto con el cronograma.

PÚBLICA

_Realizar reajuste del presupuesto acorde con la propuesta presentada por mensualidades acorde a la fecha de finalización del convenio.

_ Es importante solicitar a la Dirección de nutrición el reajuste de transporte que sea con enfoque diferencial por ser zonas que se transportan por río, mar, donde los costos son muy altos.

_Agilizar la adecuación de la huerta y la propuesta de abastecimiento alimentario familiar, siendo que se deben mostrar resultados a Mayo de 2026.

_Es importante presentar los entregables del componente de alimentación y nutrición en las fechas requeridas, para agilizar la aprobación de fichas técnicas, RFPP, olas comunitarias, junto con las actas de concertación.

_ Se debe solicitar la reinducción o asistencia técnica por parte del nivel regional para que se actualice al talento Humano antiguo, como el nuevo, donde se aclaren las dudas de las funciones de varios perfiles que no están claras.

_Se debe realizar articulación con las áreas que atiende Seguridad, soberanía y el derecho humano a la alimentación, para que se realicen las remisiones de manera articulada, con direcciones precisas y seguimientos, con el fin de que no se pierdan los niños identificados con Desnutrición.

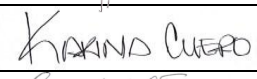
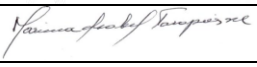
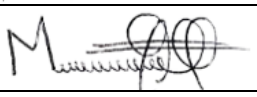
_cumplir con los compromisos establecidos en el comité.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
1 presentación del presupuesto reajustado en su totalidad mensualizado, hasta finales del mes de enero de 2026.	*ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO 1*	30 DE NERO DE 2026
2 Se debe presentar el Plan de trabajo por cada una de las áreas y cronograma de actividades,	*ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO 1*	30 DE ENERO DE 2026
3 presentar las fichas técnicas para aprobación de la RFPP, la concertación de la minuta y las Ollas comunitarias,	*ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO 1*	2 DDE 2026E BERERO DE 2026
4. organizar el espacio de Fomento de la Lactancia Humana,	*ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO 1*	25 DE FEBRERO
5.la organización de la contrapartida por mensualidades de ejecución incluyendo el presupuesto.	*ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO 1*	30 DE ENERO DE 2026
6.presentar los entregables y requisitos para el pago acorde con las recomendaciones establecidas en la guía de la modalidad.	*ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO 1*	*MENSUALMENTE A LOS PRIEMRSO 5 DIAS DEL MES SIGUIENTE*
7.presentar el informe de cumplimiento de cláusulas	*ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO 1*	*A LOS 10 DIAS DEL MES SIGUIENTE*

PÚBLICA

contractuales acorde con lo recomendado en el comité cuyas evidencias luego de ser revisadas por la supervisión deben de garbarse en medio magnético para ser enviado al expediente del convenio ante el grupo jurídico.		
8.Solicitar ante la Dirección de Nutrición del ICBF el reajuste de transporte, reajuste de salarios para los profesionales acorde con los salarios ofrecidos por las modalidades de atención en Salud	*SUERVISION DEL CONTRATO Y REFERENTES DE NUTRICION REGIONALES*	*A FEBRERO DE 2026*
9.Enviar registro fotográfico de avances en la adecuación de la huerta del entorno intramural	*ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO*	*ABRIL DE 2026*
10.Enviar Hojas de vida de talento humano faltante con los requisitos establecidos en la Guía de la modalidad.	*ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO*	*ENERO 30 DE 2026*
11.Asistencia técnica y financiera a los enlaces Regionales de nutrición y administrativo	*REFERENTES DE NUTRICIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO REGIONAL*	*Marzo de 2026*

FIRMA ASISTENTES

Nombre *Se lista **mínimo**: quien preside la reunión/comité y los responsables de cumplir los compromisos adquiridos. No obstante, si la reunión o Comité es soportada por una resolución o acuerdo, dependerá de lo establecido en dicho acto administrativo o lo que definan los asistentes.*	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
ALFONSO CASTILLO	*Subgerente financiero*	*ESE Centro Hospital Divino Niño*	
JAOHANA KARINA CUERO	*Coordinadora Modalidad SIAPD*	*ESE Centro Hospital Divino Niño*	
MARINA ISABEL TARAPUES MACUACE	*Supervisora Convenio*	*ICBF Centro Zonal Tumaco*	
AURA LORENA MONTAÑO	*Apoyo Financiero Adhoc*	*ICBF Centro Zonal Tumaco*	

PUBLICA

Próxima reunión *(en caso de que no se programe próxima reunión diligenciar con N/A)*	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
Colaborador que elabora el acta:			

Nota 1: *las instrucciones de diligenciamiento deben ser* ***borradas*** *luego de la elaboración del acta.*
Nota 2: *si es necesario, el* ***F8.P1.MI Formato Listado de Asistentes****, puede ser anexado a este documento, diligenciado con el registro de todos los participantes a la reunión; para reuniones virtuales; dicho formato (F8.P1.MI) puede ser reemplazado parcial o totalmente por el registro tomado de la asistencia a la reunión virtual, de acuerdo con el* ***P1.MI Procedimiento Elaboración y Control de Documentos.***
Nota 3: *la tabla* ***"Firma Asistentes"*** *y demás campos y apartes de este formato* ***no se modifican*** *ni se eliminan en ningún caso.*

PÚBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DISTRITAL DE TUMACO
DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 147 DE 2024
(13 de marzo de 2024)

"POR EL CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DEL CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO E.S.E. DEL DISTRITO DE TUMACO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE TUMACO,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto Ley 785 del 2005, la Ley 1617 de 2013, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 artículo 1º, articulo 20 de la Ley 1797 de 2016, Decreto 1427 del 2016, la Resolución 680 del 2016 del DAFP, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Constitución Política reza lo siguiente *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

Que de conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que en concordancia con inciso 2° del artículo 2° de la Carta Política las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad,

moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, determina que los servicios de salud y el cuidado del medio ambiente son responsabilidad del Estado, garantizando a todos los accesos a la promoción, protección y recuperación de la salud. Es tarea del Estado dirigir y regular la provisión de estos servicios, siguiendo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Además, debe establecer políticas para la participación de entidades privadas en la prestación de servicios de salud, así como supervisar y controlar su funcionamiento. También debe definir las responsabilidades de la Nación, las entidades territoriales y los individuos, así como sus contribuciones según lo estipulado por la ley. La organización de los servicios de salud será descentralizada, siguiendo un modelo por niveles de atención y con la participación activa de la comunidad.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, consagra las atribuciones del alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)".

Que la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado, se encuentra regulado por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993.

> *"ARTÍCULO 194. NATURALEZA. La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo".*

Que, en armonía con lo anterior, la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, establece las funciones del alcalde municipal en el artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de Julio 6 de 2012, indicando que:

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DISTRITAL DE TUMACO
DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 147 DE 2024
(13 de marzo de 2024)

"POR EL CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DEL CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO E.S.E. DEL DISTRITO DE TUMACO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

"(...) ARTICULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así (...)":

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley', las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo".

"(..,.) Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes (...)":

"(...)

d) En relación con la Administración Municipal":

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que de acuerdo con el numeral 22.3 del artículo 22 del Decreto Ley 785 del 2005, *"el Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de primer nivel de atención. Para el desempeño del cargo de Gerente de una Empresa Social del Estado o de Director de Institución Prestadora de Servicios de Salud, del primer nivel de atención, se exigirán los siguientes requisitos, establecidos de acuerdo con la categorización de los departamentos y municipios regulada por la Ley 617 de 2000 y demás normas que la modifiquen o adicionen:*

22.3.1 Para la categoría especial y primera se exigirá como requisitos, título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud; y experiencia profesional de dos (2) años en el sector salud (...)"

Que el artículo 31 de la Ley 1617 de 2013, establece las facultades adicionales al alcalde, en los siguientes términos:

Ley 1617 de 2013. Artículo 31. Además de las funciones asignadas en la constitución, la ley y los acuerdos distritales, al alcalde distrital dentro de la jurisdicción de su distrito le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DISTRITAL DE TUMACO
DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 147 DE 2024
(13 de marzo de 2024)

"POR EL CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DEL CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO E.S.E. DEL DISTRITO DE TUMACO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1. *Orientar la acción administrativa de las autoridades y dependencias distritales hacia el desarrollo territorial integral, considerado como un factor determinante para impulsar el desarrollo económico y mejoramiento social de la población del respectivo distrito.*

2. *La ejecución de estas políticas deberá coordinarse entre los funcionarios de las entidades distritales, departamentales y los de las instituciones nacionales que estén localizadas en jurisdicción del distrito, en las áreas especiales de acuerdo con su vocación, sean estas públicas o privadas, procurando en tales casos la participación de la comunidad.*

Que el artículo 2.2.5.1.3. del Decreto 1083 de 2.015 establece como formalidad para el nombramiento la siguiente:

> *"Artículo 2.2.5.1.3 Formalidad para el nombramiento. Los nombramientos de competencia del Presidente de la República, gobernadores y alcaldes se harán mediante decreto; los de competencia de los ministros, directores de departamento administrativo, directores o presidentes del sector central o descentralizado de las entidades de los órdenes nacional y territorial mediante resolución; y de las entidades descentralizadas nacionales conforme a sus estatutos".*

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 determina que al Alcalde Municipal le corresponde nombrar a los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, así:

> *"Artículo 20. Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro*

(4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la Republica, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial. (..)"

Que el Decreto 1427 de 2016, por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, establece en los artículos 2.5.3.8.5.1. y 2.5.3.8.5.3. lo siguiente:

Artículo 2.5.3.8.5.1. Evaluación de competencias. Corresponde al Presidente de la República, a gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo director o gerente las Empresas Sociales del Estado.

(...)

Artículo 2.5.3.8.5.3. Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias aspirantes o aspirantes a ocupar el cargo de director o de las Empresas del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la Resolución No. 680 de 2016, señaló las competencias que deben acreditar los aspirantes a ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado del nivel nacional, departamental o municipal. Indicando que el candidato deberá demostrar: COMPROMISO CON EL SERVICIO- ORIENTACIÓN A LOS RESULTADOS- MANEJO DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES- PLANEACIÓN- MANEJO EFICAZ Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS.

Que conforme a las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública, previo a la expedición del presente acto administrativo, el suscrito alcalde procedió mediante Decreto No. 089

del 05 de febrero a conformar Comité de Evaluación Interno, para la elección del Gerente del Centro Hospital Divino Niño E.S.E,

Que el Comité de Evaluación Interno procedió a la elaboración y ejecución de cronograma de trabajo donde se contemplaron las actividades para la formulación, seguimiento y evaluación de la prueba de competencias de la aspirante al cargo de Gerente del Centro Hospital Divino Niño E.S.E., con el fin de soportar técnicamente la evaluación de competencias y dejar una evidencia sólida de dicho proceso, acorde a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Que acorde a lo anterior se procedió a evaluar las siguientes competencias:

- Cumplimiento del perfil según la hoja de vida del postulado.
- Experiencia laboral en el sector de la salud.
- Experiencia laboral como directivo de procesos en salud.
- Conocimiento de la historia, misión, visión, servicios habilitados y planta de cargos del Centro Hospital Divino Niño E.S.E.
- Conocimiento de las funciones de un gerente de ESE de primer nivel de complejidad.
- Identificación de estrategias de mejora en la prestación de los servicios de salud.
- Conocimiento de los procesos del Centro Hospital Divino Niño E.S.E.
- Estrategias de comunicación con la comunidad.
- Conocimiento de los espacios de participación ciudadana.
- Propuestas para la mejora en la prestación de los servicios de salud.
- Propuestas para el mejoramiento financiero de la empresa.
- Propuestas de mejora en los procesos administrativos, financieros y asistenciales.
- Conocimiento de los riesgos actuales del sector salud y de la ESE.
- Estrategias de mejora de clima laboral.
- Capacidades de liderazgo del gerente de la ESE.

Que el día veintitrés (23) de febrero del 2024, la señora EIDIS MONICA RODRIGUEZ QUIÑONES, identificada con Cédula de Ciudadanía No 59.677.429 de Tumaco (N), profesional del área de la

salud, con título profesional de Odontóloga, se postuló para el cargo de Gerente del Centro Hospital Divino Niño E.S.E. ante la Secretaria General de la Alcaldía Distrital de Tumaco.

Que la Odontóloga EIDIS MONICA RODRIGUEZ QUIÑONES, identificada con Cédula de Ciudadanía No 59.677.429 de Tumaco (N), fue evaluada conforme a los parámetros dados por la Resolución No. 680 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública, y efectivamente logró acreditar que cuenta con las siguientes competencias: (i) Compromiso con el servicio público; (ii) Orientación a los resultados; (iii) Manejo de las relaciones interpersonales; (iv) Planeación; (v) Manejo eficaz y eficiente de los recursos, de acuerdo a la evidencia que soporta el presente nombramiento.

Que de acuerdo a la evaluación de las competencias establecidas en la Resolución 680 de 2016 del DAFP, el Comité Evaluador Interno, pudo establecer que la señora EIDIS MONICA RODRIGUEZ QUIÑONES, identificada con Cédula de Ciudadanía No 59.677.429 de Tumaco (N), profesional del área de la salud, con título profesional de Odontóloga, cumple con los requisitos para ocupar y desempeñar el cargo de Gerente del Centro Hospital Divino Niño E.S.E., conforme lo prescito en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005.

Que, por le expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en calidad de Gerente del Centro Hospital Divino Niño E.S.E., para el periodo institucional que inicia el primero (1) de abril de 2024 y culmina el treinta y uno (31) de marzo de 2028, a la señora EIDIS MONICA RODRIGUEZ QUIÑONES, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 59.677.429 de Tumaco (N), profesional de salud, con título en odontología, quien reúne los requisitos para desempeñar dicho cargo, conforme a las consideraciones expuestas precedentemente y a los anexos que forman parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la señora EIDIS MONICA RODRIGUEZ QUIÑONES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.677.429, para que si acepta demuestre conforme a derecho que no está incursa en inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses y acredite los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el empleo y tome posesión del cargo a partir del primero (1) de abril de 2024.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DISTRITAL DE TUMACO
DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 147 DE 2024
(13 de marzo de 2024)

"POR EL CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DEL CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO E.S.E. DEL DISTRITO DE TUMACO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones y asignación salarial, corresponden a las estipuladas en la normativa legal vigente; en el manual de funciones; y la escala salarial fijada para el Centro Hospital Divino Niño E.S.E.

ARTÍCULO CUARTO: Al momento de la posesión se deberá tener registrada, actualizada y aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP-, la información y soportes de Hoja de Vida e ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Oficina Jurídica de la Alcaldía Distrital de Tumaco para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés de Tumaco, a los trece (13) días del mes de marzo de 2024.

FELIX ANTONIO HENAO CASANOVA
Alcalde Distrital De Tumaco

Proyecto: Pedro Jonathan Cortes - Abogado Contratista
Revisó Doris Josefina Castillo Quijano – Secretaria de Salud
Teresa Alejandra Das Neves Baron - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DISTRITAL DE TUMACO
DESPACHO ALCALDE
NIT 891.200.916-2

ACTA DE POSESION

En San Andrés de Tumaco, el día primero (01) del mes de abril de 2024, ante mí **FELIX ANTONIO HENAO CASANOVA,** Alcalde Distrital de Tumaco, posesionado el día 29 de diciembre de 2023, comparece la señora **EIDIS MONICA RODRIGUEZ QUIÑONES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 59.677.429 expedida en Tumaco, con el fin de tomar posesión del cargo de GERENTE DEL CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO E.S.E., para el periodo institucional que inicia el primero (1) de abril de 2024 y culmina el treinta y uno (31) de marzo de 2028, conforme al nombramiento efectuado mediante el Decreto No. 147 del día trece (13) del mes de marzo de 2024, expedido por la Alcaldía Distrital de Tumaco.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes Fiscales
- Registro Nacional de Medidas Cautelares RNMC de la Policía
- Consulta de Antecedentes Judiciales
- Decreto No. 147 del 13/03/2024

El Alcalde Distrital de Tumaco, procede a recibir el juramento legal y bajo la gravedad de él, realiza la posesión en el cargo GERENTE DEL CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO E.S.E., para el periodo institucional que inicia el primero (1) de abril de 2024 y culmina el treinta y uno (31) de marzo de 2028.

La posesionada, promete cumplir fiel y lealmente con los deberes de su cargo y manifiesta no tener impedimentos legales y constitucionales para el desempeño del mismo.

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

EIDIS MONICA RODRIGUEZ QUIÑONES
Posesionado (a).

FELIX ANTONIO HENAO CASANOVA
Alcalde Distrital de Tumaco

Revisó: Teresa Alejandra Das Neves Barón – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DISTRITAL DE TUMACO
DESPACHO ALCALDE
NIT 891.200.916-2

ACTA DE POSESION

En San Andrés de Tumaco, el día primero (01) del mes de abril de 2024, ante mí **FELIX ANTONIO HENAO CASANOVA,** Alcalde Distrital de Tumaco, posesionado el día 29 de diciembre de 2023, comparece la señora **EIDIS MONICA RODRIGUEZ QUIÑONES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 59.677.429 expedida en Tumaco, con el fin de tomar posesión del cargo de GERENTE DEL CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO E.S.E., para el periodo institucional que inicia el primero (1) de abril de 2024 y culmina el treinta y uno (31) de marzo de 2028, conforme al nombramiento efectuado mediante el Decreto No. 147 del día trece (13) del mes de marzo de 2024, expedido por la Alcaldía Distrital de Tumaco.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes Fiscales
- Registro Nacional de Medidas Cautelares RNMC de la Policía
- Consulta de Antecedentes Judiciales
- Decreto No. 147 del 13/03/2024

El Alcalde Distrital de Tumaco, procede a recibir el juramento legal y bajo la gravedad de él, realiza la posesión en el cargo GERENTE DEL CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO E.S.E., para el periodo institucional que inicia el primero (1) de abril de 2024 y culmina el treinta y uno (31) de marzo de 2028.

La posesionada, promete cumplir fiel y lealmente con los deberes de su cargo y manifiesta no tener impedimentos legales y constitucionales para el desempeño del mismo.

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

EIDIS MONICA RODRIGUEZ QUIÑONES
Posesionado (a).

FELIX ANTONIO HENAO CASANOVA
Alcalde Distrital de Tumaco

Revisó: Teresa Alejandra Das Neves Barón – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 59.677.429
RODRIGUEZ QUIÑONES
APELLIDOS
EIDIS MONICA
NOMBRES

Eidis Monica Rodriguez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1979
TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

21-NOV-1997 TUMACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2313900-01025309-F-0059677429-20180725 0062024287A 1 43815667

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294240166

PIB
14:43:22

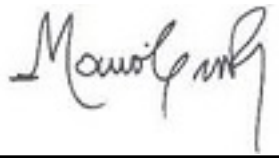
Bogotá DC, 13 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EIDIS MONICA RODRIGUEZ QUIÑONES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 59677429:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294240292

PIB
14:44:29

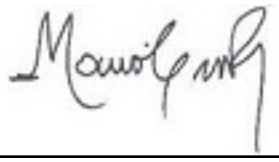
Bogotá DC, 13 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO HOSPITAL DIVINO NI?OE.S.E. identificado(a) con NIT número 8400010367:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de abril de 2026, a las 14:50:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8400010367
Código de Verificación	840001036726041314501O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de abril de 2026, a las 14:49:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	59677429
Código de Verificación	59677429260413144931

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:45:48 PM horas del 13/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **59677429**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ QUIÑONES EIDIS MONICA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/04/2026 02:46:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **59677429** y Nombre: **EIDIS MONICA RODRIGUEZ QUIÑONES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138124916** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 59677429 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/03/2026 08:41 AM

Código Verificación: **TKX85EBPZW**

Válida hasta: **23/06/2026**

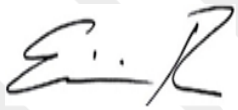
Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

El(la) suscrito(a) EIDIS MONICA RODRIGUEZ QUIÑONES, identificado con C.C. No. 59.677.429 expedida en Tumaco, Nariño, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de San Andrés de Tumaco, el día veinticinco (25) de marzo de 2026.



Firma
Nombre **EIDIS MONICA RODRIGUEZ QUIÑONES**
Cédula 59.677.429

PÚBLICA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:51:40 horas del 13/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **59677429,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ QUIÑONES EIDIS MONICA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICBF**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

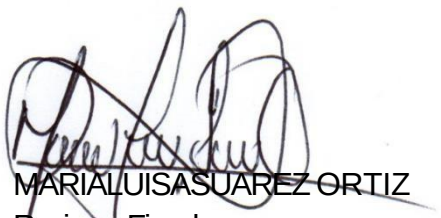
LA REVISORA FISCAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO

CERTIFICA:

Que **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO** identificada con número de NIT 840.001.036-7, realizo en forma oportuna los pagos a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión riesgos profesionales y parafiscales correspondiente al mes de febrero de 2026.

Lo anterior conforme al articulo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002.

San Andrés de Tumaco, marzo 25 de 2026



MARIALUISASUAREZ ORTIZ
Revisora Fiscal
TP 141415-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
36.751.489
SUAREZ ORTIZ
APELLIDOS
MARIA LUISA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1978
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.51
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
21-FEB-1997 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
A-2300100-43163753-F-0036751489-20071012
01994 07285N 02 220009720

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

141415-T



MARIA LUISA
SUAREZ ORTIZ
C.C. 36751489
RESOLUCION INSCRIPCION 114 FECHA 14/05/2009
UNIVERSIDAD MARIANA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 150262

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGOCARD 1793 01/2006

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A0D8408E79E1F9B2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA LUISA SUAREZ ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 36751489 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 141415-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141242750778

(415)7707212489984(8020) 000014124275077 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 0 0 0 1 0 3 6	7	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑOE.S.E.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	San Andres de Tumaco 8 3 5

41. Dirección principal
BRR CIUDADELA NUEVO HORIZONTE

42. Correo electrónico divinonino@esechdntumaco.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 2 8 5 0 2	3 1 3 7 8 2 0 5 3 4	3 1 6 4 9 1 9 2 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 0 8 0 9 2 4	8 6 1 0	2 0 0 8 0 9 2 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	8	9	1 4	1 6	4 2	5 2																		

06- Ingresos y patrimonio.
52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-25 / 10:34:33AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ QUIÑONES EIDIS MONICA

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141242750778

(415)7707212489984(8020) **000014124275077 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 0 0 0 1 0 3 6	7	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 3	70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	4	
73. Fecha	1 9 9 9 0 1 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 9 3 0	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	8 3 5	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 9 0 1 1 6	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 7 0 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141242750778

(415)7707212489984(8020) **000014124275077 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 0 0 0 0 1 0 3 6	7	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 9 6 7 7 4 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	QUIÑONES	EIDIS	MONICA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141242750778

(415)7707212489984(8020) **000014124275077 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 0 0 0 1 0 3 6	7	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 7 5 1 4 8 9	0	1 4 1 4 1 5

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SUAREZ	ORTIZ	MARIA	LUISA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 5 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 9 6 7 3 5 7 0		1 2 1 8 5 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SINISTERRA	ANGULO	MILADYS	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 9 0 2 0 4

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141238489825

(415)7707212489984(8020) 000014123848982 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 9 6 7 7 4 2 9	6	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 9 6 7 7 4 2 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	San Andres de Tumaco 8 3 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	QUIÑONES	EIDIS	MONICA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	San Andres de Tumaco 8 3 5

41. Dirección principal: URB SAN FELIPE MZ F CA 21

42. Correo electrónico: marialu_suarez@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 7 8 2 0 5 3 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 1 5 0 4 0 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-28 / 09:02:48PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ QUIÑONES EIDIS MONICA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO